



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00101829- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva para su consideración el pedido de autorización de la Adenda sobre cláusula sexta del contrato, aprobado mediante RR-2022-684-E-UNC-REC y prorrogado por la RR-2022-1099-E-UNC-REC, con la Sra. María Luciana GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) para la realización de tareas de asistencia técnica en comunicación institucional, asistencia en la producción del Boletín de Noticias “Comunicando Escuela” y producción de contenidos para medios digitales de la Escuela; y

Lo informado en el orden 64 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022-70783-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 81;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda, que forma parte de la presente, del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. María Luciana GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) y aprobado mediante RR-2022-684-E-UNC-REC y prorrogado por la RR-2022-1099-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, y autorizar a la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 64 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

JA. -

